

Señor (es)
Representante Legal (o quien haga de sus veces)
INMOBILIARIA DEVIA CASTAÑO S.A.S

Referencia: **Aviso de Notificación en Página Web**
Tipo de acto administrativo: **AUTO No. 2899 del 30 de octubre de 2023**
Expediente No. **3-2023-4005-143**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra de la **AUTO No. 2899 del 30 de octubre de 2023**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por un término de cinco (5) días hábiles.

En consideración, el citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **03 DE ABRIL DE 2024** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **09 DE ABRIL DE 2024**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **10 DE ABRIL DE 2024**.

De esta manera se le informa al notificado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación para que ejerza el derecho a la defensa y rinda las explicaciones pertinentes, informándole que, en la presente investigación administrativa, puede actuar directamente a través de apoderado debidamente constituido

Esta secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a terceros.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda (E)

Elaboró: Juan Carlos Hoyos Rodríguez – Profesional Especializado SIVC

Aprobó: Juan José Corredor Cabuya – Profesional Especializado Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda